

DISPONE REINTEGRO FONDOS BONO
DESEMPEÑO LABORAL PARA ASISTENTES
DE LA EDUCACIÓN, ART N° 29 LEY
20.971

DECRETO N°

47

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- El D.F.L 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior,
- 2.- La Ley N° 19.464 para asistentes de la educación,
- 3.- El Art. N° 29 de la Ley N° 20.971 que concede el pago en dos cuotas a partir del 01 de enero de 2017 de un bono para asistentes de la educación que cumplan con los requisitos del citado artículo.
- 4.- Las órdenes de ingreso municipal N° 5114533 y N° 5134056 de fecha 30.12.2016 y 30.01.2017 respectivamente,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las órdenes de ingresos N° 5114533 de fecha 30.12.2016 y N° 5134056 de fecha 30.01.2017, mencionada en el Visto N° 4, mediante la cual el Ministerio de Educación realiza depósito por \$66.817.270 en diciembre de 2016 y \$66.817.270 en enero 2017, por concepto de "Bono desempeño laboral para asistentes de la Educación, según Artículo N° 29 de la Ley N° 20.971 correspondiente a la primera y segunda cuota del año 2017".
- 2.- Que, de las personas beneficiadas con este bono hay treinta a las que no les corresponde percibir parte de los valores depositados por el Ministerio de Educación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. N° 29 de la ley N° 20.971.
- 3.- Conforme a lo anterior, se debe proceder con el reintegro al Ministerio de Educación de los montos como a continuación se decretará.

DECRETO:

- 1.- Reintégrese la cantidad de \$2.243.955 en la primera cuota y \$2.243.955 en la segunda cuota, en total, \$4.487.910 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos diez pesos) al Ministerio de Educación, Rut N° 60.901.000-2 por concepto de Bono Desempeño Laboral Asistentes de la Educación, Art N° 29 Ley N°20.971, de las personas que no cumplen los requisitos establecidos en la ley y que a continuación se detallan:



<u>RUT</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° CUOTA</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
	CARRASCO LAGOS MARGARITA	1 Y 2	\$ 200.424
	CORNEJO MILLAHUEQUE KATHERINE ROMINA	1 Y 2	\$ 91.102
	DE LA FUENTE JEREZ SIGISFREDO	1 Y 2	\$ 261.918
	FERNANDEZ ALVEAL MARÍA	1 Y 2	\$ 200.424
	FIERRO RIQUELME MARIETA	1 Y 2	\$ 200.424
	FLORES GONZALEZ MARÍA	1 Y 2	\$ 200.424
	HUENCHO CATRINANCO MARCELINA	1 Y 2	\$ 200.424
	HUENCHULAF NAHUELHUAL TERESA	1 Y 2	\$ 200.424
	JACCARD VENEGAS JUAN JOSÉ	1 Y 2	\$ 81.992
	JIMENEZ ITURRA ALICIA	1 Y 2	\$ 200.424
	LARA VILLAGRAN EDUARDO ARIEL	1 Y 2	\$ 18.220
	LEIGHTON MELLA MARIA TERESA	1 Y 2	\$ 200.424
	LIENQUEO BARRA ADOLFO	1 Y 2	\$ 200.424
	LOBERA LOBERA ODINA ROSA	1 Y 2	\$ 200.424
	MALATESTA MUÑOZ SHEILA	1 Y 2	\$ 45.552
	MOLINA MENESES KAREN ISABEL	1 Y 2	\$ 18.220
	MORGADO MORALES SILVANA TEXIA MAITE	1 Y 2	\$ 200.424
	PEREIRA PIZARRO MABEL YESSENIA	1 Y 2	\$ 136.654
	QUINTULEM QUINTULEM JOSÉ GERMÁN	1 Y 2	\$ 18.220
	RAGUIMAN CURIHUINCA ELSA	1 Y 2	\$ 200.424
	RIVERA GARRIDO BERNARDO SAMUEL	1 Y 2	\$ 136.654
	RIVEROS LAGOS ALEJANDRO	1 Y 2	\$ 27.332
	RUMINOT FREIRE ESTEFANI SOLANGE	1 Y 2	\$ 136.654
	SALAZAR ORTEGA NICOLAS ARTURO	1 Y 2	\$ 18.220
	SALAZAR SANCHEZ CAMILA ANGELICA	1 Y 2	\$ 136.654
	SEPULVEDA VASQUEZ LUIS ALEJANDRO	1 Y 2	\$ 200.424
	SILVA LEAL JUAN	1 Y 2	\$ 200.424
	SOTO FUENTES MARIO DARIO	1 Y 2	\$ 200.424
	URIBE RIVERA LUIS	1 Y 2	\$ 200.424
	VERDUGO QUINTANA MAGALI IVETT	1 Y 2	\$ 153.734



2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 21.03 "Gastos en personal Código del Trabajo" del presupuesto de gastos del sector educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN CRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/KMV



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Remuneraciones
- Oficina de partes municipal

